



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 054
10 de noviembre de 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO DE LA RESOLUCION No 049 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 "POR LA CUAL REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017" Y LOS NUMERALES 6 Y 7 DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 052 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE QUE TRATA LA RESOLUCION No 049 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y la Proposición No 02 del 19 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No 049 del 7 de octubre de 2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017, se establecieron las diferentes etapas. Cronograma y pruebas a aplicar para adelantar el proceso de elección del Secretario general del Concejo Municipal para el año 2017.
2. Que en el artículo décimo séptimo del Reglamento de la convocatoria del proceso de selección del Secretario general, que trata sobre la elección se estableció "*el nuevo Concejo en sesión plenaria en periodo ordinario o extraordinario realizará la elección del secretario General del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2017, en fecha tentativa establecida en el cronograma de esta convocatoria*" lo cual puede inducir a error de interpretación, en tal sentido, se debe precisar que el Concejo que debe elegir es el actual
3. Que mediante resolución No 052 del 31 de octubre de 2016, "*por la cual se reanuda el proceso de convocatoria pública de que trata la resolución no 049 del 7 de octubre de 2016 "por la cual se reglamenta la convocatoria pública para el proceso de elección del secretario general del concejo municipal de Valledupar para el año 2017 y se modifica el cronograma de este proceso de selección"*, se modificó el cronograma del proceso estableciendo nuevas fechas para cada una de las etapas del proceso.
4. Que luego de cumplida la etapa de inscripción de candidatos fueron admitidos dos aspirantes al cargo con los cuales se desarrollaran las pruebas establecidas en la Convocatoria por parte del Operador del proceso, para determinar el listado de seleccionados con los aspirantes que superen el puntaje mínimo en el acumulado de las diferentes pruebas.
5. Que teniendo en cuenta el número de admitidos tan reducido se puede reajustar el cronograma del proceso, por el menor tiempo que implicaría la aplicación de algunas pruebas como son: Realización de la entrevista y la sustentación del Plan de gestión por parte de los aspirantes.

Por lo anterior,

"Un Concejo de Soluciones"



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 054
10 de noviembre de 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO DE LA RESOLUCION No 049 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 "POR LA CUAL REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017" Y LOS NUMERALES 6 Y 7 DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 052 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE QUE TRATA LA RESOLUCION No 049 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo décimo séptimo de la resolución No 049 del 7 de octubre de 2016, el cual establece; "**ELECCION:** Con base en el listado de elegibles resultante del proceso de convocatoria, el nuevo Concejo Municipal en sesión plenaria ya en periodo ordinario o extraordinario de sesiones, realizará la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, para el año 2017, en la fecha tentativa establecida en el cronograma de esta convocatoria". Para que quede en los siguientes términos:

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ELECCION: Con base en el listado de aspirantes seleccionados como resultado del proceso de convocatoria, el Concejo Municipal en sesión plenaria, realizará la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, para el año 2017, en la fecha tentativa establecida en el cronograma de esta convocatoria"

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese los numerales 6 y 7 del el artículo segundo de la resolución 052 del 31 de octubre de 2016, de manera que las pruebas a realizar en dos días distintos como estaban programadas en el cronograma del proceso, se realicen en un solo día, una en horas de la mañana y la otra en horas de la tarde; estos numerales quedarán en los siguientes términos:

6. Realización de la entrevista: 18 de noviembre del 2016, en el horario de 10:00 A.M. hasta las 12.00 M, en el auditorio de la Institución educativa CASD, ubicada en la Carrera 19 No 13B Bis – 38 de Valledupar – Cesar.
7. Sustentación de un Plan anual de gestión a implementar en el Concejo Municipal: 18 de noviembre de 2016, en el horario de 2:00 P.M. hasta las 5:00 Pm, en el auditorio de la Institución educativa CASD, ubicada en la Carrera 19 No 13B Bis – 38 de Valledupar – Cesar.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Valledupar a los diez días del mes de noviembre de 2016.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Presidente

ALEX PANA ZARATE
Primer Vicepresidente

DORISMEL ENRIQUE CELEDON VEGA
Segundo Vicepresidente

"Un Concejo de Soluciones"